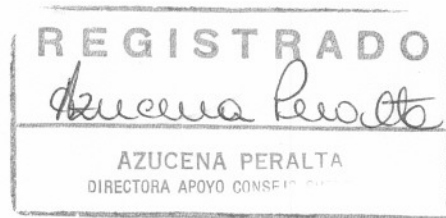




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 999 y 1000/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Carlos Ariel DIGIOVANNA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Arquitectura de Computadoras, con anterioridad a su correlativa inmediata, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que asimismo rindió Algoritmos y Estructuras de Datos con anterioridad a su correlativa inmediata.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 999 y 1000/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

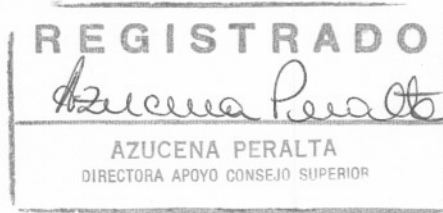
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 999 y 1000/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Arquitectura de Computadoras, eximiéndolo de la correlatividad existente con Álgebra y Geometría Analítica y Matemática Discreta, al alumno Carlos Ariel DIGIOVANNA, Legajo N° 37086, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de la materia Algoritmos y Estructuras de Datos, exceptuándolo de la correlatividad existente con Álgebra y Geometría Analítica, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 985/2003

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento